

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

BDNS (Identif): 447166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para los años 2019 y 2020, las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (en adelante, GDR) correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar ayudas los GDR seleccionados de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los GDR en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que hayan suscrito el convenio de colaboración exigido en el artículo 19 de la misma.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la «Preparación e implementación de actividades de cooperación» de los GDR correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Este tipo de operación englobará la asistencia técnica para la preparación de las actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria), así como la ejecución de las actividades de cooperación por parte de los GDR.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de

23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los GDR correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los GDR correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208 con fecha 26 de octubre de 2018).

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se harán efectivas a través de las siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con la siguiente cuantía máxima:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
1900110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	1.021.280,00 €	2.732.456,00 €	2.487.777,40 €	6.241.513,40 €

El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los GDR será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
AL02	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE	127.584,50 €
AL03	GDR DE FILABRES-ALHAMILLA	137.935,71 €
AL04	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE	126.179,32 €
AL05	GDR DE LOS VÉLEZ	125.889,72 €
CA02/ CA03	GDR DE LA CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	122.704,87 €/ 125.257,94 €
CA04	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA	124.652,81 €
CA05	GDR DE LA SIERRA DE CÁDIZ	134.074,63 €
CO01	GDR DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	129.435,81 €
CO02	GDR DEL GUADAJÓZ - CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	126.209,98 €
CO03	GDR DEL MEDIO GUADALQUIVIR	123.566,68 €
CO04	GDR DE LOS PEDROCHES	131.370,00 €
CO05	GDR DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	135.427,43 €
CO06	GDR DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA	138.393,34 €
CO07	GDR DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	115.029,32 €
GR01	GDR DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA	131.091,50 €
GR02	GDR DEL ALTIPLANO DE GRANADA	132.895,16 €
GR03	GDR DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA	113.963,45 €
GR04	GDR DE GUADIX	126.249,59 €
GR05	GDR DE LOS MONTES DE GRANADA	141.837,35 €
GR06	GDR DEL PONIENTE GRANADINO	135.300,24 €
GR07	GDR DEL VALLE DE LECRÍN, EL TEMPLE Y LA COSTA	123.598,53 €
GR08	GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	120.000,00 €
HU01	GDR DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	125.921,55 €
HU02	GDR DEL CONDADO DE HUELVA	132.323,21 €
HU03	GDR DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"	122.059,30 €
HU04	GDR DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	113.998,82 €

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
HU05	GDR DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	129.854,06 €
JA01	GDR DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	135.750,88 €
JA02	GDR DEL CONDADO DE JAÉN	132.053,09 €
JA03	GDR DE LA LOMA Y LAS VILLAS	125.621,88 €
JA04	GDR DE LA SIERRA DE CAZORLA	129.882,29 €
JA05	GDR DE LA SIERRA DE SEGURA	130.353,47 €
JA06	GDR DE LA SIERRA MÁGINA	136.246,44 €
JA07	GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	127.101,50 €
MA01	GDR DE ANTEQUERA	118.544,64 €
MA02	GDR DE LA AXARQUÍA	123.331,60 €
MA03	GDR DE GUADALTEBA	125.777,18 €
MA04/ MA05	GDR DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA	124.239,60 € /118.835,66 €
MA06	GDR DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA	131.350,58 €
MA07	GDR DEL VALLE DEL GUADALHORCE	131.477,31 €
SE01	GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA	120.134,90 €
SE02	GDR DEL BAJO GUADALQUIVIR	130.170,46 €
SE03	GDR DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA	128.886,24 €
SE04	GDR DEL CORREDOR DE LA PLATA	116.791,28 €
SE06	GDR DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA	127.200,00 €
SE07	GDR DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	126.901,23 €
SE08	GDR DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	128.058,35 €
TOTAL		6.241.513,40 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas se encuentra abierto desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el 30 de junio de 2020 en los casos de solicitudes para la preparación de proyectos de cooperación y hasta el 31 de diciembre de 2020, para las solicitudes para la ejecución de proyectos de cooperación.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo I para la solicitud de la ayuda, Anexo II de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo III para las solicitudes de pagos, Anexo IV relación de facturas y Anexo V solicitud de anticipo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 3 de abril de 2019.- La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.